

RAT de la Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial
DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN
RESPONSABLE / REPRESENTANTE
Subdirección General de Oficialía Mayor del MPT. C/ José Marañón, 12. 28071 Madrid.
CORRESPONSABLE
N/A
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)
Subdirección General de Recursos, Publicaciones y Documentación. Plaza Juan Zorrilla, 1, 28071 Madrid.
FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de los riesgos laborales. Gestión de la actividad preventiva de la salud (Vigilancia y control de la salud, - Asistencia sanitaria, - Prevención de riesgos, - Gestión y control sanitario.)
CATEGORÍAS DE INTERESADOS
Personal funcionario y laboral que presta servicios en el ámbito del Ministerio.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES
NIF, nombre y apellidos, número de Seguridad Social, domicilio, teléfono, datos profesionales. Categorías especiales: Datos de Salud
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS
Los propios interesados. Entidades Sanitarias concertadas con MUFACE. Organismos de la Seguridad Social y Sistema Nacional de Salud. Mutuas de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No está prevista transferencia a terceros países.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 23.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Los datos se conservarán mínimo 5 años contados desde la fecha de alta de cada proceso asistencial, pudiendo extenderse dicho plazo cuando exista una normativa que obligue a su ampliación.
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

BASE JURÍDICA Y MOTIVOS LEGITIMADORES DEL TRATAMIENTO:

- (RGPD Art. 6.1.c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (RGPD Art. 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. (RGPD Art. 6.1.a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- Artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales).

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Empresa adjudicataria de la contratación del servicio de REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS, CONCIERTO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO Y DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PRIMARIA, (Grupo Quirón, S.L.)

Madrid, 7 de julio de 2021